Año de 1964 — Viernes 24 de Abril — Núm. 50

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1199

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 8

El artículo 305 del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales establece que la concesión de honores y distinciones se determinará en Reglamento especial que, luego de la tramitación que allí se fija, habrá de someterse a la autorización del Ministerio de la Gobernación.

Mas debe entenderse que la concesión de tales honores y distinciones ha de ajustarse no sólo a lo que con carácter específico se preceptúa en los Reglamentos especiales autorizados, sino también a las normas de superior y obligado acatamiento contenidas en el mismo Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales. El olvido de ello viene produciendo en algunos casos patentes infracciones del artículo 307 del repetido Reglamento que, por otra parte, no hizo sino generalizar a la Administración Local del laudable espíritu que inspiró las órdenes de la Secretaría General del Movimiento de 4 de marzo de 1942 (B. O. del Movimiento del 30), y 9 de abril de 1956 (B. O. del Movimiento de 1.° de mayo), de indudable vigencia, y que por parte del Ministerio de la Gobernación cuenta con el antecedente de las Circulares de 21 de julio de 1939, 27 de noviembre del mismo año, 4 de marzo de 1940, 4 de enero de 1943 y 11 de septiembre de 1956, y los telegramas circulares de 26 de febrero y 8 de abril de 1940, cuya inobservancia es notoria en numerosas ocasiones.

En muchos casos podrían corregirse los excesos o interpretaciones erróneas de las facultades propias de las Corporaciones locales en la materia, si el Ministerio de la Gobernación tuviera conocimiento con la antelación necesaria, como es obligado, en cumplimiento de las Ordenes circulares antes referidas, de los proyectos de aquellas Corporaciones sobre casos concretos de otorgamiento de honores y distinciones, evitando así, como ocurre con demasiada frecuencia, que sólo tenga conocimiento de ellos a través de la prensa y cuando constituyan hechos consumados.

En su virtud, advierto a los Presidentes de las Corporaciones de esta provincia, la necesidad de dar previa cuenta a mi Autoridad de los acuerdos que se propongan adoptar sobre concesión de honores y distinciones, a fin de que, urgentemente y con el informe de este Gobierno Civil, sean elevados a conocimiento del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) con la precisa antelación a la fecha en que hayan de adoptarse dichos acuerdos.

Todo ello sin perjuicio de la debida observancia de las Circulares del Departamento antes mencionadas.

Segovia, 20 de abril de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1214

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Fresno de la Fuente, y que fue declarada con fecha 13 de febrero de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de abril de 1964.

El Gobernador Civil

1201

Concurso de artículos de Prensa para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis

Con objeto de preparar a la opinión pública acerca del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis en España que va a ser emprendido por la Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax), se convoca concurso de artículos de Prensa, Radio y Televisión, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Los temas de los artículos quedan a la iniciativa de los escritores, pero habrán de ser adecuados al fin que se persigue, que puede resumirse en la frase LUCHA SIN TREGUA CONTRA LA TUBERCULOSIS, la cual deberá figurar en alguna parte del artículo.

Segunda.—Los artículos deberán haber sido publicados en la Prensa nacional o difundidos por alguna emisora de Radio o Televisión.

Tercera.—El plazo de presentación terminará el próximo día 30 de mayo a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen o dos copias selladas por la emisora en que hayan sido difundidos, con expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

Cuarta.—Se establecen tres premios de 10.000 pesetas cada uno, que serán adjudicados por un jurado nombrado al efecto por la Dirección General de Sanidad. Su decisión será inapelable, considerándose que por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones, sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que adopte.

Quinta.—Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción: «Para el Concurso de artículos para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis», figurando en el interior el nombre y señas del autor.

Sexta.—El fallo del jurado se hará público por la Prensa y Radio nacionales en la segunda decena del mes de junio próximo. Los artículos no premiados serán destruidos. No se tendrá correspondencia acerca de los mismos.

Séptima.—Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad, que podrá disponer su publicación en la Prensa nacional tantas veces como lo estime conveniente.

Madrid, abril de 1964.

1226

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el próximo día 26 de los corrientes, a las diez horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a fin de elegir el Procurador en Cortes que ha de representar a la Excelentísima Diputación, de conformidad con lo determinado en el Decreto 1021/1964, de 21 de abril corriente, del Ministerio de la Gobernación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 23 de abril de 1964.—El Presidente accidental, *Juan de Vera.*—El Secretario accidental, *Ramón Huerta.*

1197

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las contribuciones especiales del apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para las obras de ordenación y pavimentación de la plaza del Conde de Cheste, el expediente aprobado, a que hacen referencia los artículos 38 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Negociado Tercero de la Secretaría General, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, admitiéndose durante dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones que puedan presentarse.

Segovia, 20 de abril de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1198

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las contribuciones especiales del apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para las obras de pavimentación de la calle del Seminario, el expediente aprobado, a que hacen referencia los artículos 38 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Negociado Tercero de la Secretaría General, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, admitiéndose durante dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones que puedan presentarse.

Segovia, 20 de abril de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1216

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar relaciones de Características Catastrales sobre Planos Fotográficos del término municipal de *Puebla de Pedraza*, después de terminado el período de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas, ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Directos, durante el plazo de quince días y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

1215

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el Plan de trabajos a realizar por este Servicio durante el presente año, se pone en conocimiento del público en general que por el personal facultativo encargado se procederá a realizar los trabajos de Renovación Catastral sobre Fotografía en los términos municipales siguientes:

Arahuetes.
Castillejo de Mesleón.
Castroserracín.
Condado de Castilnovo.
Duratón.
Hinojosas del Cerro.
Navares de Ayuso.
Navares de Enmedio.
Navares de las Cuevas.
Pajarejos.
Pajares de Fresno.
Sepúlveda.
Sotillo.

Segovia, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

1215

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que ha sido aprobado por la Superioridad el Plan de trabajo de *conservación* a realizar en el presente año y que comprende los términos municipales siguientes:

Aldeanueva de la Serrezuela.
Aldea Real.
Aldeasoña.
Aldehorno.
Ayllón.
Bernuy de Porreros.
Calabazas.
Campo de San Pedro.
Cantalejo.
Cantimpalos.
Carbonero de Ahusín.
Carbonero el Mayor.
Castro de Fuentidueña.
Castroserna de Abajo.
Cerezo de Abajo.
Cerezo de Arriba.
Codorniz.
Cuesta, La.
Cuevas de Provanco.
Escobar de Polendos.
Fresno de Cantespino.
Fuentemizarra.
Fuentesoto.
Garcillán.
Laguna de Contreras.
Lastras del Pozo.
Maderuelo.
Madrona.
Migueláñez.
Montejo de la Vega de la Serrezuela.
Moral.
Mozoncillo.
Navafría.
Navas de San Antonio.
Negredo.
Nieva.
Pradales.
Riaguas de San Bartolomé.
Riaza.
Ribota.
Riofrío de Riaza.
Sacramenia.
San Miguel de Bernuy.
Santibáñez de Ayllón.
Santiuste de Pedraza.
Sauquillo de Cabezas.
Torreadrada.
Torrecaballeros.
Torrecilla del Pinar.
Torreiglesias.
Torre Val de San Pedro.
Turégano.
Turrubuelo.
Valdevacas de Montejo.
Valdevarnés.
Valseca.
Veganzones.
Valvieja.
Villacastín.
Villaseca.
Villaverde de Montejo.
Villeguillo.
Yanguas de Eresma.

Segovia, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

SUBASTAS

1205

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Segunda subasta de obras

Hasta las catorce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras de Instalación de Servicios de Agua y Alcantarillado en la colonia del Carmen, del barrio de la Estación.

El tipo de licitación será el mismo de la primera subasta, o sea de *quinientas treinta y seis mil seiscientas ohenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos,* a que asciende el presupuesto de contrata, y en el que están incluidos los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial.

Las restantes condiciones, fianzas y requisitos para tomar parte en la subasta, así como el modelo de proposición, son las mismas que figuran en los anuncios publicados en el Boletin Oficial de la provincia del 13 de marzo último y en el del Estado del día 14 del mismo mes.

El Espinar, 20 de abril de 1964.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

1184

AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local en su Texto refundido y los artículos 95 y 98 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, con autorización del Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo de anunciar la subasta pública para la enajenación de once parcelas de terreno en la zona conocida por el nombre de «El Tremedal», que se deslindan a continuación, para la construcción sobre las mismas de otras tantas viviendas, de conformidad al pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación y construcción, respectivamente, que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para su examen por todos a quienes les pudiera interesar.

Números de orden	de la parcela en el plano	Superficie de la parcela	Situación de la parcela y linderos
1	1	448 m/2	Linda al E., carretera de Otero a La Losa; S., calle B del plano; P., con parcela número 4, y N., Hotel de Santos Sanz.
2	4	440 m/2	Linda al E., Hotel de Santos Sanz; S., calle B.; P., con parcela núm. 7, y N., parcela número 5.
3	5	440 m/2	Linda al E., Hotel de Santos Sanz; S., parcela núm. 4; P., parcela núm. 8, y N., con la calle B. del plano.
4	7	500 m/2	Linda al E., con parcela núm. 4; S., con la calle B.; P., con la parcela núm. 10, y N., con la parcela núm. 8.
5	8	500 m/2	Linda al E., parcela núm. 5; S., parcela número 7; P., parcela núm. 11, y N., con la calle A. del plano.
6	10	500 m/2	Linda al E., con la parcela núm. 7; S., con la calle B.; P., con la parcela núm. 13, y al N., con la parcela núm. 11.
7	11	500 m/2	Linda al E., con parcela núm. 8; al S., parcela núm. 10; P., parcela núm. 14, y al N., con la calle A. del citado plano.
8	13	500 m/2	Linda al E., con parcela núm. 10; S., con la calle B.; P., la calle C. del plano, y N., con la parcela núm. 14.
9	14	500 m/2	Linda al E., con la parcela núm. 11; al S., parcela núm. 13; P., calle C. del plano, y N., la calle A. de referido plano.
10	6	450 m/2	Linda al E., con la parcela núm. 3; al S., con la calle A.; al P., casa de Alejandra Serna, y N., Parque Municipal.
11	12	360 m/2	Linda al E., de Alejandra Serna; al S., calle A.; P., casa de Vicente Reques, y N., el Parque Municipal.

Tipo de licitación, 25,00 pesetas el metro cuadrado.

La subasta tendrá lugar al siguiente día hábil después de transcurridos otros veinte también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, la primera a las once en punto de su mañana, y seguidamente con intervalos de media hora cada una de las restantes; la presentación de proposiciones se admitirán en el Ayuntamiento desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el B. O. hasta las trece horas del anterior a la celebración de la subasta, durante las horas de oficina, de doce a catorce horas, todos los días laborables, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, al que se ajustarán todas las presentadas.

Otero de Herreros, a 18 de abril de 1964.—El Alcalde, *Alejandro de la Calle.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1202

FUENTERREBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuenterrebollo, 20 de abril de 1964. El Alcalde, Alejandro Fisac.

1206

TABANERA LA LUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos, administración del patrimonio y valores independientes, todo referido al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante cuyo período y ocho más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Tabanera la Luenga, 21 de abril de 1964.—El Alcalde, Sabino Lázaro.

1207

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Cristóbal de Cuéllar, 21 de abril de 1964.—El Alcalde, Teófilo San Miguel.

1212

Ayuntamiento de Sebúlcor

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución por medio de subasta pública de las obras de pavimentación de esta localidad, en su segunda fase, que comprende las calles de Onésimo Redondo, Fernández Cuesta, Calvo Sotelo, Ruiz de Alda, Cotarrillo y Charco Redondo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el referido pliego de condiciones.

Sebúlcor, 21 de abril de 1964.—El Alcalde, *Julián Diez de Miguel.*

IMPRENTA PROVINCIAL